



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1186

TEMUCO

06 ABR. 2023

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Armando Caamaño Cantero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 27 de marzo de 2023.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 21 de marzo del año 2023.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Armando Caamaño Cantero, por escritura pública de fecha 27 de marzo de 2023.
2. Mediante el contrato referido, don Luis Armando Caamaño Cantero renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula tercera del contrato y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le pagará la suma de \$75.000 (setenta y cinco mil pesos), dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto, mediante a transferencia electrónica a su cuenta rut N° 15985549 del Banco Estado.
3. Impútese la suma de \$75.000 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2023.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Control
- Valeria Donoso
- Oficina de Partes

267086

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 1613 /2023

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2023

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

LUIS ARMANDO CAAMAÑO CANTERO

Mcl/JZM/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Marzo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **LUIS ARMANDO CAAMAÑO CANTERO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED]

ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO. ANTECEDENTES: (Uno)** El día doce de diciembre del año dos mil veintidós, aproximadamente a las once horas, mientras don Luis Armando Caamaño Cantero, transitaba con su vehículo Hyundai Accent

año dos mil dieciséis Placa Patente [REDACTED] por calle Volcán Villarrica del macro sector de Labranza, un trabajador que presta servicios para la Municipalidad de Temuco, encontrándose en labores de limpieza de áreas verdes, con la maquinaria accidentalmente lanzó una piedra que rompió un vidrio de su vehículo, específicamente la luneta trasera del lado izquierdo. **(Dos)** A raíz de lo expuesto, con fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintidós, el afectado presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando el pago de los gastos en que debió incurrir para reparar su vehículo. **(Tres)** Requerido informe al Departamento de Aseo y Ornato del Municipio, mediante oficio número treinta de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, la referida dependencia corroboró los hechos denunciados por el Señor Caamaño. **SEGUNDO.** Conforme establece el artículo dos mil trescientos catorce del Código Civil: "El que ha cometido un delito o cuasidelito que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización; sin perjuicio de la pena que le impongan las leyes por el delito o cuasidelito" y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la reparación de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma las partes convienen el presente contrato de transacción. **TERCERO. OBJETO:** **a)** Don Luis Armando Caamaño Cantero renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en las cláusulas precedentes y; **b)** La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a don Luis Armando Caamaño Cantero la suma única, total e indemnizatoria a todo evento de setenta y cinco mil pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **CUARTO.** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de Temuco en sesión de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés. **QUINTO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **SEXTO. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil seiscientos trece.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy

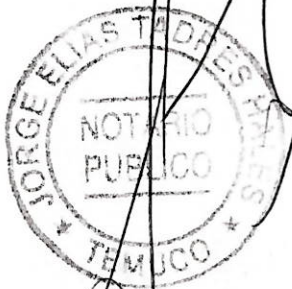
Fc -



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Luis Armando Caamaño Cantero
LUIS ARMANDO CAAMAÑO CANTERO

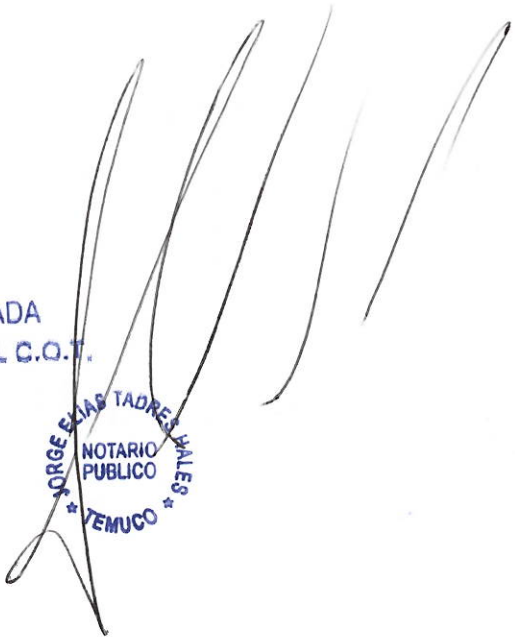


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 30 MAR 2023



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops.

JORGE LUIS TADRES VALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE DONACION ESTABLECE
LA SU EXISTENCIA
EN EL AÑO DE 1984

A circular stamp, likely a notary seal, with illegible text around the perimeter.

TEMUCO 20 MAR 1984